

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

3647 *Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Técnico Superior Especialista en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

El Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo («BOE» del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016, incluye 152 plazas de Personal Estatutario fijo de la Red Hospitalaria de la Defensa.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha resuelto convocar proceso selectivo para cubrir 19 plazas de Personal Estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» del 31); la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres («BOE» de 23 de marzo), así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases

La presente convocatoria y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, en la del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, y en la del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social www.mscbs.gob.es.

1. Normativa aplicable

El proceso selectivo previsto en la presente Resolución se regirá por las presentes Bases, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 19 plazas de Técnico/a Superior Especialista, por el sistema general de acceso libre, que se distribuyen por especialidades y localidades según se indica en el anexo I.

Del total de las plazas convocadas, se reservan 7 plazas en la categoría de Técnico/a Superior Especialista para quienes tengan la condición legal de personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, cuya distribución, por especialidades y localidades, se realiza según se muestra en el anexo I.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo a las personas con discapacidad, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

3. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que figuran en el anexo II.

El plazo máximo para la realización del primer ejercicio será de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», teniendo prevista la fase de oposición descrita en el anexo II una duración máxima de siete meses.

4. *Programas*

Los programas que regirán las pruebas selectivas se detallan en el anexo III de la presente convocatoria.

5. *Nombramiento de personal estatutario*

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados personal estatutario fijo de la Red Hospitalaria de la Defensa por el Órgano competente, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

6. *Requisitos de los candidatos*

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos generales de participación:

6.1 Nacionalidad:

6.1.1 Tener la nacionalidad española.

6.1.2 También podrán participar, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

6.2 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento.

6.3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

6.4 **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme, para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En caso de los nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado, por sanción o pena o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria para el ejercicio profesional o para acceso a funciones o servicios públicos en su Estado ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

6.5 **Titulación:** Poseer el título de Técnico Superior en la especialidad en la que se concurra o equivalente, según se indican en el anexo I, expedido por el órgano competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, «BOE» del 22).

6.6 No poseer plaza en propiedad en la categoría/especialidad en la que participe, como personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa.

6.7 De conformidad con el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

6.8 **Tasas:** Haber abonado las tasas de la presente convocatoria, salvo aquellos aspirantes que estén exentos legal o reglamentariamente, según se establece en la base 8 de esta convocatoria.

7. Acceso de las personas con discapacidad

7.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

7.2 Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % podrán solicitar en su instancia la adaptación de tiempos y/o medios en la realización del ejercicio, para la cual deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

7.3 Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

7.4 En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas. A tal efecto, los tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

7.5 Los aspirantes que participen a plazas reservadas para personas con discapacidad y hubieran obtenido en el ejercicio de la fase de oposición una puntuación

superior al 60 por ciento de la puntuación máxima prevista en el ejercicio pero no hubieran resultado adjudicatarios de plaza, conservarán la puntuación de dicho ejercicio en la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sean idénticos (artículo 3.6 del Real Decreto 105/2016).

7.6 Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («BOE» del 17).

8. Solicitudes

8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud 790, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.

8.2 Plazo de presentación de solicitudes: De acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y los declarados festivos.

La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.3 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General en la siguiente URL (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

La inscripción en línea del modelo 790.

Anexar documentos a su solicitud.

El pago electrónico de las tasas.

El registro electrónico de la solicitud.

Una vez completados los datos solicitados, pulsando sobre el botón «Inscribirse», se mostrará una pantalla de progreso donde se da confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción. De otra manera el proceso no se considerará completo.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos («BOE» de 2 de abril). La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En el caso de que no se haya dado la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación, deberá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica, la documentación justificativa relacionada con el apartado 8.5, donde se indican las exenciones al pago de la tasa por derechos de examen.

b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre el botón «Generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias que deberán ser

firmadas por el interesado («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Para efectuar el pago de esta tasa, se presentará el original de la solicitud impresa cumplimentado en la forma descrita en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22), así como en los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Solo en el caso de solicitudes cursadas en el extranjero, a las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad en el extranjero a la cuenta corriente restringida de recaudación código SWIFT BBVA ES MM IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

8.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8.5 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID> y el interesado haya dado su conformidad al órgano gestor para acceder a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos se verificarán, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella deberá constar que se cumple con los requisitos señalados y debe ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

– Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que deberá aportar el interesado y que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace: https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa («BOE» de 19 de noviembre). Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

8.6 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

8.7 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

9. Admisión de aspirantes

9.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

9.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

9.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

10. Tribunales

10.1 Los Tribunales calificadoros del presente proceso selectivo, que serán de naturaleza colegiada, serán designados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a propuesta del Ministerio de Defensa, y su composición deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas.

10.2 Los tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.3 Estarán constituidos por un presidente, tres vocales y un secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y quedarán válidamente constituidos por el presidente, secretario y vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por el presidente, secretario o vocal suplente respectivo.

10.4 Los tribunales podrán proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Estos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior al exigido en la convocatoria.

10.5 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, los tribunales velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa (calle Princesa, n.º 32-36, 28071 Madrid / teléfonos 91/4546281-91/4546199 y correo electrónico: estatutarios-defensa@oc.mde.es).

10.6 Los tribunales adoptarán las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

10.7 El régimen jurídico aplicable a los tribunales de selección será el que se establece para los órganos colegiados en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3.ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

10.8 Los miembros de los tribunales, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría que se convoca.

De los miembros de los tribunales, al menos los vocales, deberán poseer la titulación y especialidad requerida en esta convocatoria.

10.9 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

10.10 Asimismo, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos, Escalas y categorías análogos al que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores del Cuerpo, Escala o categoría al que pertenecen las plazas convocadas.

10.11 No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual.

No podrán formar parte de órganos de selección quienes tengan la consideración de alto cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

10.12 La pertenencia a los tribunales, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

10.13 Corresponde al Tribunal calificador:

Las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

La consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del ejercicio, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime conveniente.

En el llamamiento único, decaerán en su derecho las personas opositoras que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán apreciados por el tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. *Desarrollo del proceso selectivo*

11.1 El ejercicio de la fase de oposición se realizará en Madrid.

11.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», según lo establecido en la Resolución de 11 de abril de 2018 de la Secretaría de Estado de Función Pública («BOE» del 14 de abril).

11.3 Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

11.4 Los tribunales podrán requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado.

11.5 Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

11.6 Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

11.7 La no presentación de la documentación de los méritos alegados supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

11.8 Los tribunales publicarán las calificaciones provisionales obtenidas en la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes en base a la documentación presentada, sin que pueda admitirse la presentación de nueva documentación. Finalizado dicho plazo, el tribunal publicará relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

12. Superación del proceso selectivo

12.1 Finalizado el concurso-oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, en los medios de publicación señalados en la presente convocatoria.

12.2 Dicha relación se elevará a la autoridad convocante para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde la publicación oficial, para la presentación de la documentación que figura en el anexo V.

12.3 Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de personal estatutario fijo de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

12.4 Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca.

12.5 La adjudicación de plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se realizará en función de la puntuación total obtenida y la petición efectuada dentro de la especialidad a la que concurra, según la distribución mostrada en el anexo I.

12.6 Una vez superado el proceso selectivo, las personas que hayan sido admitidas en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

13. Nombramiento y toma de posesión

13.1 Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran resultado aprobados, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará a los aspirantes seleccionados, con expresión del destino adjudicado.

13.2 Los aspirantes nombrados dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la orden citada, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

13.3 Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

14. Relación de candidatos

14.1 Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo el Tribunal, para las plazas de todas las categorías y especialidades convocadas, por localidad, podrá elaborar Relaciones de candidatos para el nombramiento de personal estatutario temporal.

En estas relaciones se incluirán a los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y hayan obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no hayan obtenido plaza.

14.2 Para poder formar parte de las Relaciones los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

14.3 Los tribunales ordenarán cada Relación en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

14.4 Las Relaciones tendrán una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las relaciones de candidatos será necesaria autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es.

15. Recursos

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 28 de febrero de 2019.–El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Alfredo González Gómez.

ANEXO I

Distribución territorial de las plazas por categorías/especialidades objeto de la presente convocatoria

Categoría	Especialidad	Cupo general Madrid	Cupo general Zaragoza	Reserva discapacidad general Madrid	Reserva discapacidad general Zaragoza	Total
Técnico/a Superior Especialista.	Anatomía Patológica.	1	–	2	–	3
Técnico/a Superior Especialista.	Laboratorio de Diagnóstico Clínico.	3	1	3	–	7
Técnico/a Superior Especialista.	Medicina Nuclear.	2	–	–	–	2
Técnico/a Superior Especialista.	Radiodiagnóstico.	3	–	2	–	5
Técnico/a Superior Especialista.	Radioterapia.	2	–	–	–	2

ANEXO II**Descripción del proceso selectivo**

El proceso selectivo constara de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso.

En la fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. A esta fase solo podrán acceder hasta un máximo de 8 aspirantes por cada plaza convocada.

Aquellos aspirantes con idéntico número de respuestas acertadas, se considerarán igualmente aptos aunque se supere el número de aspirantes fijados en el punto anterior.

1. Fase de oposición

a) Constará de un ejercicio eliminatorio que consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de 95 preguntas, más 10 de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el temario.

b) Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 115 minutos.

c) Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. La puntuación máxima posible, correspondiente a 95 aciertos, será de 100 puntos.

d) Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la puntuación mínima que, para cada una de las categorías/especialidades convocadas, determine y haga público el correspondiente tribunal con anterioridad a la celebración del ejercicio. La puntuación mínima, no podrá ser en ningún caso inferior a cincuenta puntos y deberá garantizar la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

e) Las respuestas otorgadas por los tribunales se publicarán en los siguientes medios electrónicos: Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, página del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es, y página del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social www.msbs.gob.es, el día siguiente hábil al del examen. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la realización del ejercicio, para plantear impugnaciones fundadas contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas por los tribunales. Dichas impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede de los tribunales.

f) Una vez comprobadas las impugnaciones presentadas, el tribunal correspondiente hará pública la relación de aspirantes aprobados, cuyo número puede ser superior al de plazas convocadas, con indicación de la puntuación final obtenida en esta fase.

2. Fase de concurso

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se evaluarán hasta un máximo de 100 puntos las competencias profesionales de los aspirantes y consistirá en la valoración por los tribunales, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de la fase de oposición, de los siguientes méritos y conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 60 puntos).

Por servicios prestados, acreditados mediante certificación original expedida, en modelo normalizado, por el Gerente, Director de Gestión o figura análoga de la Institución en que se hubieran prestado los servicios:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico/a Superior Especialista estatutario en la especialidad en la que se concurre o categoría equivalente como funcionario

o laboral en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,36 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico/a Superior Especialista en la especialidad en la que se concurre en Instituciones de Administraciones públicas, diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,26 puntos.

c) En Instituciones Sanitarias privadas española o de la Unión Europea con concierto asistencial con la administración pública, justificado documentalmente, computados desde la fecha del concierto, como Técnico/a Superior Especialista en la especialidad en la que se concurre; por cada mes completo: 0,18 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico/a Superior Especialista en la especialidad en la que se concurre en Instituciones Sanitarias Hospitalarias/Socio-Sanitarias Privadas españolas o de la Unión Europea: 0,12 puntos.

e) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico/a Superior Especialista en la especialidad en la que se concurre de carácter asistencial en proyectos o programas de cooperación internacional en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud (Ley 45/2015, de 14 de octubre, del voluntariado «Boletín Oficial del Estado» 15/10/2015): 0,12 puntos.

f) Por cada mes completo de servicios prestados con nombramiento o contrato de alta dirección como personal directivo en las Instituciones Sanitarias Públicas o del Sistema Nacional de Salud y que no puedan ser computados en los apartados anteriores: 0,36 puntos.

g) Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría estatutaria en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0,10 puntos.

Para la valoración del apartado 1 relativo a Experiencia Profesional se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. A los efectos de valoración del apartado «Experiencia profesional», un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para el solicitante, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100 % de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.

2. El cómputo de los servicios prestados a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los períodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada.

3. Se entiende por mes el conjunto de 30 días naturales. Para el cómputo de los servicios prestados, se sumarán en días todos los períodos y se dividirán por 30, despreciándose del resultado final los que sean inferiores a 30.

4. El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.

2. Formación y otras actividades (máximo 40 puntos).

2.1 Formación continuada.

Se valorará la realización de cursos superiores, diplomas o certificados de cursos, dirigidos a la categoría de Técnico/a Superior Especialista en la especialidad a la que se opta, siempre que cumplan alguna de las siguientes características:

a) Que hayan sido realizados y obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención del título requerido en la convocatoria.

b) Si son posteriores al año 2005, que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada.

c) Si son anteriores a la entrada en vigor de la LOPS, por actividades formativas de posgrado de carácter sanitario directamente relacionadas con el contenido de la categoría convocada, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local, Universidades e Instituciones Sanitarias Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas y otras entidades, acreditadas por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos CFC: 0,20 puntos por crédito.
- Formación certificada en créditos ECTS: 0,50 puntos por crédito.
- Formación certificada en horas: 0,02 puntos por hora.
- Cuando solo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito.
- Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de las actividades formativas los créditos. No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Cuando la acreditación de las actividades formativas figure en horas, se realizará la equivalencia de diez horas igual a un crédito CFC, computándose de forma proporcional las actividades formativas con una duración inferior. Aquellas actividades formativas en cuyo título aparezcan créditos europeos ECTS, serán contabilizadas utilizando la equivalencia de veinticinco horas igual a un crédito.

Se valorarán también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de la comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas e informática: 0,04 puntos por cada 10 horas de formación.

2.2 Docencia.

a) Por participar como colaborador de prácticas en la formación de profesionales en la categoría a la que se opta en Instituciones sanitarias concertadas con la administración educativa mediante certificación expedida por la Dirección o por la Gerencia del Hospital, por cada cien horas de colaborador: 0,16 puntos.

b) Por participar como profesor en los cursos de Formación Continuada del apartado 2.1.b) y c): 0,40 puntos por cada 10 horas de formación impartida. Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.

2.3 Actividad científica y de Investigación.

2.3.1 Publicaciones. Por trabajos específicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas incluidas en índices nacionales o internacionales siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría convocada y en función de la aportación del interesado, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.

Criterios:

1. Contribución:

- Por la publicación de un artículo original, revisión narrativa, revisión sistemática, editorial o carta científica en revista de carácter sanitario, de un capítulo de libro o de un libro completo.

2. Participación:

- Por la participación como autor primero o resto de autores.
- En las publicaciones en los que los autores figuran por orden alfabético no se considerará a ninguno como autor principal o primero.

3. Difusión:

- Por la difusión nacional o Internacional de las publicaciones.

Tabla de valoración:

a) Publicaciones nacionales, indexadas en JCR, WoS o Pubmed.

- Publicación revista: Autor primero: 0,2 puntos, otros: 0,10 puntos.
- Capítulo libro: Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 1 punto, otros: 0,50 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

b) Publicaciones internacionales, indexadas en JCR, WoS o Pubmed.

- Publicación revista: Autor primero, último o de correspondencia: 0,3 puntos, otros: 0,15 puntos.
- Capítulo libro: Autor primero: 0,70 puntos, otros: 0,35 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 1,50 puntos, otros: 0,75 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por el Tribunal, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, «Disponible desde Internet en: <http://.....>». En este documento se indicará además el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

2.3.2 Comunicaciones, Ponencias y Pósteres. Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en reuniones científicas convocadas por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría convocada, se puntuará de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

Comunicaciones y ponencias:

- Autor primero: 0,50 puntos, otros: 0,25 puntos.

Pósteres:

- Autor primero: 0,30 puntos, otros: 0,15 puntos.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de «abstract» de los congresos y jornadas correspondientes.

2.3.3 Proyectos de Investigación. Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea. Se valorarán los proyectos de investigación financiados por entidades privadas de reconocido prestigio.

A los proyectos de investigación con financiación pública se otorgará una puntuación de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

- Como investigador principal: 1 puntos por proyecto.
- Resto de investigadores: 0,50 puntos por proyecto.

A los proyectos de investigación con financiación privada contemplados en el apartado anterior, se otorgará una puntuación de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

- Como investigador principal: 0,50 puntos por proyecto.
- Resto de investigadores: 0,25 puntos por proyecto.

Los documentos que deberán remitirse a los respectivos tribunales son los siguientes:

a. Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el baremo de méritos. El impreso de autovaloración estará disponible en la página web del Ministerio de Defensa (http://www.defensa.gob.es/defensa_yo/trabajaconnostros/).

En ningún caso esta autoevaluación vinculará al Tribunal, teniendo un carácter meramente orientativo.

b. Documentación original o copias auténticas acreditativas de los méritos alegados.

c. Los diplomas o certificados acreditativos de los cursos organizados por Universidades o por organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma deberán estar expedidos por la autoridad que ostente legalmente la representación de los mismos.

Los tribunales podrán requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

Los tribunales sólo podrán valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto a los oficiales de España.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los tribunales equiparán, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

El orden definitivo del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación y por su orden en los distintos apartados del baremo de la fase de concurso.
3. De continuar el empate se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2018 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra Ñ (Resolución de la

Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2018, «Boletín Oficial del Estado» del 14).

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

ANEXO III

Programas

Temas comunes

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: principios generales, titulares, derechos de los ciudadanos y prestaciones. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: principios generales del ejercicio de las profesiones sanitarias. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de la Autonomía del paciente. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Objeto y ámbito de aplicación; clasificación de personal estatutario; derechos y deberes; situaciones; incompatibilidades; régimen disciplinario y modelo de desarrollo profesional.

Tema 2. Estructura, organización y competencias del Ministerio de Defensa. Resolución 400/829/2009, de 23 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en materia de personal estatutario de la Red Hospitalaria del Ministerio de Defensa.

Tema 3. Principios generales de la Bioética. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 4. Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: características generales. Historia Clínica. Sistemas de registro y archivos.

Tema 5. Calidad en el Sistema Nacional de Salud: métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad. Programas de calidad: Diseño e implantación.

Tema 6. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional-paciente. Trabajo en equipo. Colaboración con otros profesionales.

Tema 7. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Temas específicos

Técnico/a Superior Especialista en Anatomía Patológica

Tema 1. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en el laboratorio de anatomía patológica. Manejo de materiales estériles.

Tema 2. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención.

Tema 3. Ergonomía: concepto; adaptación de los diferentes puestos de trabajo y equipos del laboratorio de anatomía patológica a los profesionales; prevención de lesiones a causa de posturas, equipos o entornos inadecuados.

Tema 4. Documentación que se maneja en el laboratorio de Anatomía Patológica y/o citología. Recepción de muestras: registro y clasificación. Interpretación de la documentación de petición de estudios cito-histológicos. Aplicación de los códigos generales de uso para el registro de documentos sanitarios.

Tema 5. Gestión de las diferentes técnicas de almacenamiento, distribución, conservación y control de existencias en un laboratorio de anatomía patológica.

Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias.

Tema 6. Control de calidad de las pruebas analíticas del laboratorio de anatomía patológica: protocolos de trabajo, indicadores de calidad, desviaciones del proceso analítico. Evaluación de la calidad: auditorías. Mejora continua de la calidad del proceso analítico.

Tema 7. Recogida y registro de biopsias, necropsias y citologías. Criterios de validación en la recepción de las biopsias, necropsias y citologías. Colaboración con el patólogo en la selección de los bloques a tallar de piezas necróticas, quirúrgicas y/o de biopsias.

Tema 8. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Concepto de biopsia y pieza quirúrgica. Concepto de preparación histológica.

Tema 9. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 10. Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 11. Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión: gelatina, celoidina, resinas plásticas. La inclusión en microscopia electrónica.

Tema 12. Técnica de la preparación de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Preparación de los bloques en microscopia electrónica.

Tema 13. Micrótomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de micrótomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopia electrónica.

Tema 14. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipamiento general de un laboratorio de anatomía patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 15. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto.

Tema 16. Técnicas de coloración para tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 17. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 18. Técnicas de coloración para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 19. Métodos para la detección de microorganismos: bacterias, ácido alcohol resistente, espiroquetas, hongos y virus de la hepatitis.

Tema 20. El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico de transmisión.

Temas 21. Fundamentos biológicos de la inmunohistoquímica: sistema inmunitario, anticuerpos policlonales y monoclonales. Marcaje de anticuerpos.

Tema 22. Generalidades de los métodos inmunohistoquímicos. Técnicas de inmunofluorescencia: procesamiento y evaluación. Microscopio de fluorescencia.

Tema 23. Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnicas con fosfatasa alcalina. Método de avidina-biotina y de polímeros de dextrano, entre otros. Valoración de los falsos positivos y negativos en base a criterios específicos de muestras control.

Tema 24. Estudio y aplicación de las distintas técnicas de biología molecular en el laboratorio de anatomía patológica; reacción en cadena de la polimerasa (PCR); hibridación in situ (ISH); hibridación fluorescente in situ (FISH).

Tema 25. Introducción a la citopatología. Equipamiento general de una sección de citopatología. Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, entre otros. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 26. Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción aspiración con aguja fina (PAAF). Métodos de fijación más adecuados en estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolaou; de May Grünwald-Giemsa (MGG); de Diff-Quik y/o técnicas especiales en citología; la inmunocitoquímica en citología diagnóstica; citometría de flujo; técnicas de diagnóstico molecular. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

Tema 27. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 28. Citología del aparato genital femenino: citología cervical. Citología de la vulva y vagina y citología del endometrio.

Tema 29. Citología clínica: citología exfoliativa del aparato respiratorio, del aparato digestivo, de los derrames, de orina, de otras localizaciones.

Tema 30. Valoración de los frotis de secreciones y líquidos corporales y de muestras no ginecológicas obtenidas por punción, describiendo los patrones de normalidad celular. Realizar las aproximaciones diagnósticas de citologías ginecológicas.

Tema 31. Proceso de preparación de la autopsia clínica y/o médico-legal seleccionando los documentos, instrumental e instalaciones necesarias.

Tema 32. Fases de la autopsia del cadáver con indicación de los hallazgos macroscópicos.

Tema 33. Descripción de los estudios macroscópicos y el correcto tallado de los órganos eviscerados.

Tema 34. Procedimientos de apertura de cavidades del tronco. Disección del cuello y extracción de lengua y estructuras cervicales. Técnicas de apertura de del tronco: investigación de neumotórax. Secciones en «T» y en «U». Técnica e indicaciones. Disección de la piel. Estudio de las mamas. Estudio de las paredes torácica y abdominal. Estudio y toma de muestras de la mama. Apertura de la cavidad torácica.

Tema 35. Apertura y estudio de la cavidad craneal y sistema nervioso. Medidas craneales y apertura del cráneo: Estudio de la calota y duramadre. Estudio de la cavidad craneal. Extracción en bloque del sistema nervioso central. Estudio externo del bloque. Peso y medidas. Prefijado y suspensión del bloque encefálico. Estudio de la base del cráneo: Extracción de hipófisis. Extracción de globos oculares. Disección del sistema nervioso central tras su prefijado: separación del cerebro, cerebelo y tronco del encéfalo. Anatomía patológica macroscópica de las cavidades craneal y raquídea y del sistema nervioso.

Tema 36. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico.

Tema 37. La fotografía en anatomía patológica. Fotografía macroscópica y microfotografía: óptica, fluorescencia, la microfotografía en microscopía electrónica. Registros fotográficos de preparaciones y piezas de patología.

Tema 38. Manejo de los residuos en anatomía patológica. Residuos orgánicos, restos anatómicos. Soluciones de laboratorio y disolventes. Clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Técnico/a Superior Especialista en Laboratorio de Diagnóstico Clínico

Tema 1. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización del material y equipos del laboratorio. Manejo de materiales estériles.

Tema 2. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas, radiactivas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención. Manejo de los residuos en laboratorio: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Tema 3. Ergonomía: concepto; adaptación de los diferentes puestos de trabajo y equipos del laboratorio a los profesionales; prevención de lesiones a causa de posturas, equipos o entornos inadecuados.

Tema 4. Gestión del material, reactivos y equipos utilizados en el laboratorio. Almacenamiento, conservación, distribución y control de existencias en un laboratorio clínico. Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias.

Tema 5. Control de calidad de las pruebas analíticas del laboratorio: protocolos de trabajo, indicadores de calidad, desviaciones del proceso analítico. Evaluación de la calidad: auditorías. Mejora continua de la calidad del proceso analítico. Normalización y certificación de calidad. Normas de calidad en laboratorios de ensayo: norma UNE-ISO/IEC 17025.

Tema 6. Muestras biológicas humanas: generalidades. Obtención y recogida de muestras biológicas para análisis de laboratorio: sanguíneas, de orina, heces, semen, exudados, líquido cefalo-raquídeo (LCR) y otras. Criterios de conservación y transporte de muestras y especímenes biológicos. Procedimientos preanalíticos y posanalíticos de muestras biológicas: identificación, codificación y etiquetado de las muestras. Control de calidad: criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 7. Microscopios: características ópticas de los microscopios, componentes básicos de un microscopio, tipos de microscopía: electrónico, de fluorescencia, de barrido de sonda, de luz ultravioleta, de campo luminoso, de campo oscuro, en contraste de fase y otros.

Tema 8. Gravimetría, volumetría, disoluciones y diluciones. Tipos de balanza y su utilización. Concepto de masa y unidades de medida. Material volumétrico. Concepto de volumen y unidades de medida. Concepto, cálculo y preparación de diluciones y disoluciones. Métodos electroquímicos: el phmetro. Valoración del pH. Preparación de soluciones tampón.

Tema 9. Técnicas de separación de sustancias. Principios y fundamentos de las técnicas de separación: solubilidad diferencial, filtración, diálisis, centrifugación, cromatografía, electroforesis.

Tema 10. Muestras sanguíneas. Tipos de muestra sanguínea: venosa, arterial, capilar. Composición y fisiología de la sangre. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento de hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 11. Fisiología y metabolismo del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 12. Fisiología y metabolismo de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 13. Fisiología y metabolismo de la coagulación: mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 14. Bioquímica clínica: determinaciones bioquímicas más frecuentes. Medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH: técnicas

cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido base. Determinación de iones, pH y gases en sangre arterial.

Tema 15. Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistema del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune. Técnicas basadas en reacciones antígeno anticuerpo. Técnicas de aglutinación: directa, indirecta, inhibición, coombs. Técnicas de precipitación: inmunodifusión radial, inmunodifusión doble, inmunoelectroforesis, electroinmunodifusión, inmunofijación. Técnicas de precipitación en medio líquido. Técnicas de fijación del complemento. Enzimoimmunoensayos. ELISA. Ensayos inmunológicos. Inmunofluorescencia. Western-Blot.

Tema 16. Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 17. Microbiología clínica: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 18. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 19. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Aerobios y anaerobios. Micobacterias: medios de cultivo e identificación. Patología y tipos de tuberculosis: pruebas de laboratorio.

Tema 20. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 21. Micología: clasificación, medios de cultivo adecuados para el aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 22. Virología: métodos de cultivo e identificación. VIH o sida. Patogenia y clínica. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

Tema 23. Diagnóstico y seguimiento serológico de enfermedades infecciosas: bacterianas, fúngicas, víricas y parasitarias. Hemocultivos, incubación y sistemas automáticos.

Tema 24. Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. Electroforesis. Interpretación de proteinograma.

Tema 25. Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de lipoproteínas de alta densidad (HDL) y lipoproteínas de baja densidad (LDL).

Tema 26. Enzimología diagnóstica: fisiología y cinética enzimática. Descripción de enzimas analizados en diagnóstico clínico, métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 27. Clasificación de los marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados: determinaciones y aplicación clínica.

Tema 28. Anatomía y fisiología cardiaca. Determinaciones analíticas para el estudio de la función cardiaca. Marcadores cardiacos y aplicación clínica.

Tema 29. Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de la enfermedad hepática. La función hepática: determinaciones y aplicación clínica.

Tema 30. Anatomía y fisiología endocrina. Determinaciones analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina. Marcadores de enfermedad endocrina más utilizados y utilidad clínica. Hormonas tiroideas: conceptos generales, técnicas para su determinación y aplicaciones clínicas.

Tema 31. Farmacología clínica: conceptos generales, monitorización de fármacos: fármacos cardioactivos, antibióticos, antiepilépticos, antipsicóticos, antineoplásicos, y

otros. Toxicología clínica. Detección de drogas de abuso. Alcoholes: etanol y metanol y otros tóxicos.

Tema 32. *Screening* neonatal. Detección de errores innatos del metabolismo y otras enfermedades.

Tema 33. Técnicas de estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces. Examen físico-químico de las heces y parasitología. Cribaje del carcinoma de colon mediante sangre oculta en heces.

Tema 34. Técnicas de estudio de la orina y otros líquidos corporales. Examen físico de la orina: aspecto, color, olor, volumen, densidad/peso específico, osmolalidad/osmolaridad. Determinación de sustancias eliminadas por orina. Análisis microscópico del sedimento urinario. Técnicas de estudio de otros líquidos corporales. Estudio citológico y bioquímico del líquido cefalorraquídeo, líquido sinovial, líquido seminal, líquido pleural, líquido pericárdico y peritoneal.

Tema 35. Conceptos básicos de genética. El ciclo vital de una célula somática: mitosis, meiosis, gametogénesis humana; estructura y función de los cromosomas y de los genes; bases cromosómicas de la herencia; patrones de herencia, alteraciones numéricas y estructurales de los cromosomas. Principales trastornos genéticos: clasificación.

Tema 36. Técnicas de análisis cromosómico: obtención de extensiones cromosómicas, métodos de tinción y bandeo cromosómico, nomenclatura citogenética. Tipos de cultivos celulares en citogenética, técnicas de obtención, mantenimiento y propagación de cultivos. Diagnóstico prenatal.

Tema 37. Métodos de diagnóstico genético molecular: técnicas de extracción de ácidos nucleicos, técnicas de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y electroforesis para el estudio de los ácidos nucleicos, técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos, secuenciación del ácido desoxirribonucleico (ADN).

Tema 38. Técnicas «rápidas» en un laboratorio de urgencias de respuesta inmediata.

Técnico/a Superior Especialista en Medicina Nuclear

Tema 1. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 2. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en medicina nuclear. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de medicina nuclear.

Tema 3. Bases físicas de la medicina nuclear. Isótopos radiactivos. Tipos de radiaciones. Ley de la desintegración radiactiva. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 4. Radionúclidos y radiofármacos. Generador de tecnecio-99m. Elución del generador. Radioquímica del tecnecio-99m. Tipos de radiofármacos disponibles en medicina nuclear. Mecanismos de localización. Preparación extemporánea de radiofármacos.

Tema 5. Síntesis de radiofármacos PET. Tipos de radiofármacos PET. Descripción de la síntesis de la 18-Fluor-Desoxi-Glucosa (18-FDG). Control de calidad de radiofármacos. Normas generales. Programa de garantía de calidad. Controles de calidad de radiofármacos convencionales. Controles de calidad de radiofármacos PET.

Tema 6. Equipamiento en medicina nuclear. Principales equipos utilizados en la actualidad en el ámbito de la medicina. Bases físico-técnicas de los equipos, descripción de los sistemas que los integran, tipos, verificaciones, puesta en marcha, mantenimiento de primer nivel y protección radiológica. Control de calidad del equipamiento en medicina nuclear. Legislación. Tipos. Procedimientos. Periodicidad.

Tema 7. Imagen digital y equipos informáticos en medicina nuclear. Fundamentos de la imagen digital. Reconstrucción de imágenes. Procesado y tratamiento de la

imagen. Adquisición y procesado de la imagen en medicina nuclear. Principios de la adquisición y procesado de la imagen gammagráfica. Principios de la adquisición y procesado de la imagen híbrida PET-TAC.

Tema 8. Tipos de estudios. Interpretación de la prescripción facultativa. Protocolos de adquisición y procesado. Artefactos en la imagen. Posicionamiento del paciente. Presentación y archivo de imágenes. Valoración de la calidad de la imagen obtenida.

Tema 9. Estudios isotópicos en sistema músculo-esquelético. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 10. Músculo-esquelético. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 11. Estudios isotópicos en cardiología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 12. Cardiología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 13. Estudios isotópicos en neumología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 14. Neumología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 15. Estudios isotópicos en endocrinología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente.

Tema 16. Endocrinología. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 17. Estudios isotópicos en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 18. Neurología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 19. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET) y tomografía computarizada por emisión de positrones (PET-TC) en neurología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 20. Estudios isotópicos en nefro-urología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 21. Nefro-urología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 22. Estudios isotópicos en patología digestiva y hepato-esplénica y biliar. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 23. Digestivo. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 24. Estudios isotópicos en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 25. Oncología. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 26. Estudios de tomografía de emisión de positrones (PET) y PET/TC en oncología. Anatomía. Bases fisiológicas. Información al paciente. Posicionamiento del

paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 27. Estudios isotópicos en patología inflamatoria e infecciosa. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 28. Patología infecciosa. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 29. Estudios isotópicos en patología vascular. Anatomía. Bases fisiológicas.

Tema 30. Patología vascular. Información al paciente. Posicionamiento del paciente. Patrones fisiológicos. Posibles artefactos. Radiofármacos. Reacciones adversas. Técnicas disponibles. Indicaciones. Adquisición, procesado, presentación y archivo de imágenes.

Tema 31. Protección radiológica. Reglamento de funcionamiento de un servicio de Medicina Nuclear I. Cualificación del personal. Funciones y responsabilidades del supervisor y del operador de la instalación radiactiva. Funciones y responsabilidades del Servicio de Protección Radiológica.

Tema 32. Reglamento de Funcionamiento de un Servicio de Medicina Nuclear II. Clasificación del personal de la instalación radiactiva. Control del personal. Clasificación y normas de acceso a las diferentes zonas de la instalación radiactiva.

Tema 33. Normas de recepción, control y manipulación de isótopos. Normas en la utilización del vestuario para la protección radiológica y manipulación de material radioactivo.

Tema 34. Prevención y protección durante el embarazo y la lactancia de profesionales y pacientes.

Tema 35. Medidas de protección, higiene y seguridad del paciente atendido en medicina nuclear.

Tema 36. Plan de Emergencia de un Servicio de medicina nuclear. Accidentes previsibles.

Tema 37. Estudios de médula ósea en medicina nuclear.

Tema 38. Gestión de residuos: Manejo de los residuos en medicina nuclear: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: clasificación, almacenamiento y evacuación.

Técnico/a Superior Especialista en Radiodiagnóstico

Tema 1. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 2. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en radiología. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de radiodiagnóstico.

Tema 3. Física de las radiaciones ionizantes: origen y producción de los rayos X. Propiedades de los rayos X. Tipos y fuentes de radiación ionizante. Magnitudes y unidades. Haz de rayos X.

Tema 4. Tubos de rayos X. Clases. Transformadores y autotransformadores. Generadores: tipos. Manejo de equipos: fijos, móviles y portátiles. Interacción de los rayos X con la materia. Efectos.

Tema 5. Fundamentos físicos de la imagen radiológica. Factores de exposición: kilovoltaje, miliamperaje, tiempo de exposición. Interrelación. Control automático de la exposición. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas.

Tema 6. La imagen analógica en radiología: concepto, formas de obtención, sistemas de visualización y registro. Película radiográfica. Chasis y pantallas de refuerzo. Técnicas del proceso de revelado. Criterios de calidad de imagen.

Tema 7. Radiología digital: concepto, fundamentos, sistemas digitales CR (radiología computarizada). Sistemas digitales DR (radiología digital). Ventajas. Producción, tratamiento y procesado de la imagen digital. Visualización de la imagen digital. Dispositivos de salida: monitores e impresoras. Conectividad DICOM (Digital Imaging and communication in medicine, almacenamiento y comunicación de imágenes digitales médicas). PACS (Picture Archiving and Communication System, sistema de comunicación y archivo de imágenes). Teleradiología.

Tema 8. Protección radiológica: fundamentos, principio ALARA (*As low as Reasonably achievable*, tan bajo como sea razonablemente posible). Legislación nacional e internacional en materia de protección radiológica. Clasificación de zonas. Señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Protección radiológica operacional. - Real Decreto 1085/2009, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. - Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. - Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, y su modificación por Real Decreto 1439/2010, de 5 de noviembre. - Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico. - Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, sobre protección radiológica médica.

Tema 9. Salud Laboral: Plan de Emergencias de un servicio de radiología. Accidentes previsibles. Prevención y protección de las profesionales embarazadas.

Tema 10. Dosimetría: definición, cantidades, unidades y límites de dosis.

Tema 11. Riesgos derivados de las radiaciones ionizantes. Etiopatogenia y efectos biológicos de las radiaciones. Factores que modifican la radiosensibilidad celular y tisular. Efectos genéticos de la radiación. Efectos somáticos: agudos y tardíos. Síndrome general de irradiación aguda. Efectos estocásticos y no estocásticos.

Tema 12. Atención al paciente: requisitos de preparación para los distintos procedimientos, técnicas y accesorios de movilización e inmovilización, medios de protección específicos.

Tema 13. Medios de contraste en radiología, ultrasonidos y resonancia magnética nuclear (RMN). Principales indicaciones. Contraindicaciones. Tipos y composición. Técnicas de administración. Reacciones adversas.

Tema 14. Primeros auxilios en el servicio de radiología. Valoración de pacientes. Soporte vital básico, instrumental y reanimación cardiopulmonar. Material de apoyo al personal médico en caso de urgencia. Responsabilidad del técnico.

Tema 15. Equipos de diagnóstico por imagen: radiología convencional, intervencionista, tomografía computarizada, resonancia magnética y ultrasonidos. Características, tipos y funcionamiento.

Tema 16. Radiología simple: anatomía, semiología y técnicas de exploración radiológica. Planos. Proyecciones.

Tema 17. Tomografía Computarizada (TC): fundamentos físicos, aplicaciones e indicaciones. Estudios y técnicas radiológicas de exploración con TC.

Tema 18. Resonancia Magnética (RM): fundamentos físicos y biológicos de los campos magnéticos, aplicaciones e indicaciones. Contraindicaciones. Estudios y técnicas radiológicas de exploración con RM.

Tema 19. Ultrasonografía: fundamentos físicos, utilidad e indicaciones. Transductores. Componentes y tipos. Imagen digitalizada estática y en movimiento. Ultrasonidos en 2, 3, y 4 dimensiones. (US 2D, 3D y 4D). Semiología y Técnicas de exploración.

Tema 20. El equipo de sustracción de imágenes. Angiografía digital: Fundamentos físicos. Técnicas y estudios de radiología intervencionista, diagnóstica y terapéutica: vascular y no vascular.

Tema 21. Radiología de urgencias, cuidados intensivos, unidades especiales y quirófanos. El paciente politraumatizado, su manejo y prioridades exploratorias.

Tema 22. Radiología y técnicas de imagen médica en pediatría y neonatología. El paciente prematuro y el lactante. Cuidados. Manejo e inmovilización. El maltrato infantil. Responsabilidad del Técnico.

Tema 23. Radiología y técnicas de imagen médica para el estudio de la mama. Equipos. Estudios con punción. Papel del técnico en un programa de prevención y detección de cáncer de mama.

Tema 24. Anatomía radiológica de la extremidad superior, extremidad inferior, tórax, columna, región cráneo-vertebral, cavidad torácica, cavidad abdominal, cavidad pélvica, sistema nervioso central y periférico.

Tema 25. Exploración radiológica de cráneo, cara y cuello. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Técnicas radiológicas especiales. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 26. Exploración radiológica del abdomen simple: técnica radiográfica, proyecciones y técnicas radiográficas especiales. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 27. Exploración radiológica del tórax: técnica radiográfica simple, proyecciones, técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 28. Técnicas radiológicas y de imagen para el estudio cardíaco: cateterismo cardíaco. Tipos. Técnicas no invasivas. Indicaciones. Papel del técnico. Estudios con TC y RM.

Tema 29. Exploración radiológica de la pelvis, cadera y extremidad inferior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 30. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 31. Exploración radiológica de la columna vertebral. Técnica radiográfica simple. Proyecciones. Técnicas radiográficas especiales. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 32. Exploraciones radiológicas del sistema nervioso central. Estudios con contraste.

Tema 33. Exploración radiológica del aparato digestivo en general. Exploración radiológica del aparato digestivo: técnica radiográfica simple. Exploración radiológica y técnicas radiográficas especiales de la vía biliar.

Tema 34. Exploración radiológica del aparato genitourinario. Técnica radiográfica simple. Histerosalpingografía. Urografía Intravenosa y otros estudios seriados con contraste. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 35. Estudios especiales con TC y RM: tractografía cerebral, colonoscopia virtual, espectroscopia, estudios dinámicos con contraste, estudios funcionales y de perfusión.

Tema 36. Estudios seriados con contraste. Proyecciones. Estudios con TC y RM. Criterios de calidad de la imagen.

Tema 37. Otras Exploraciones radiológicas: ortopantomografía, dacriocistografía, sialografía, fistulografía, densitometría ósea, linfografía, flebografía. Arteriografía convencional. angio-TC, angio-RM.

Tema 38. Gestión de residuos: manejo de los residuos en radiología: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: clasificación, almacenamiento y evacuación.

Técnico/a Superior Especialista en Radioterapia

Tema 1. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual.

Tema 2. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en radioterapia. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de radioterapia.

Tema 3. Interacción de la radiación con la materia. Clasificación de las radiaciones ionizantes. Estructura atómica básica. Espectro electromagnético. Interacción de los fotones con la materia. Efecto fotoeléctrico. Dispersión coherente, Compton, creación de pares, reacciones fotonucleares y coeficiente de atenuación.

Tema 4. Interacción de las partículas cargadas con la materia. Dispersión elástica de electrones y positrones. Colisiones inelásticas. Emisión de radiación de frenado. Aniquilación del positrón.

Tema 5. Radiactividad. Métodos de decaimiento radiactivo. Ley del decaimiento radiactivo. Magnitudes radiológicas: magnitudes radiométricas, coeficientes de interacción, magnitudes dosimétricas, magnitudes y unidades en protección radiológica.

Tema 6. Protección radiológica I: física de las radiaciones. Normas de protección radiológica. Clasificación de zonas. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Gestión de material radiactivo: normativa nacional e internacional.

Tema 7. Protección radiológica II. Dosimetría: definición, unidades, tipos y límites.

Tema 8. Protección Radiológica III: Radiobiología. Factores que modifican la radiosensibilidad celular y tisular. Efectos genéticos de la radiación. Efectos somáticos: agudos y tardíos. Síndrome general de irradiación aguda. Efectos estocásticos y no estocásticos.

Tema 9. Procedimientos de protección radiológica. Organigrama de responsabilidades. El servicio/unidad de protección radiológica. Auditorías e Inspecciones. Régimen sancionador.

Tema 10. Concepto y objetivo de la radioterapia. Etapas del tratamiento con radiaciones ionizantes: simulación, planificación, ejecución, verificaciones. Documentación y registro del tratamiento. Responsabilidades del técnico especialista.

Tema 11. Equipos de radioterapia. Equipos de rayos X de kilovoltaje. Unidad de Cobalto-60. Acelerador lineal de electrones.

Tema 12. Equipos de localización y simulación. Simulador convencional. Simulador virtual. Dispositivos de inmovilización.

Tema 13. Equipos de formación de imagen. Dispositivos electrónicos de formación de imagen portal. Otros sistemas. Radioterapia guiada por la imagen.

Tema 14. Dosimetría clínica. Posición del paciente. Dispositivos de inmovilización. Adquisición de datos del paciente. Definición de la anatomía. Delineación de volúmenes. Tipos de volúmenes. Dosimetría física. Parámetros y funciones que caracterizan un haz de radiación de fotones. Funciones que caracterizan un haz de electrones.

Tema 15. Técnicas especiales en radioterapia externa. Radioterapia conformada tridimensional. Modulación de la intensidad. Radiocirugía. Radioterapia intraoperatoria. Radiación corporal total y radiación superficial corporal total.

Tema 16. Braquiterapia. Endocavitaria. Intersticial. Metabólica. Conceptos y unidades. Especificación de fuentes. Técnicas de planificación dosimétrica. Calibración de fuentes de Iridio-192 de alta tasa o pulsada. Calibración de fuentes de Cesio-137 en aire.

Tema 17. Sistemas de dosimetría y detección de la radiación en el ámbito hospitalario. Clasificación de los sistemas de dosimetría atendiendo a su utilización. Sistemas de dosimetría en el haz de radiación. Monitores de radiación ambiental. Monitores de contaminación. Dosímetros personales. Límites de dosis.

Tema 18. Control de calidad de equipos de medida de radioterapia estándar. Dosis absorbida de referencia y dosimetría relativa. Características generales de los dosímetros. Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad de radioterapia.

Tema 19. Control de calidad de los instrumentos de medida. Cámaras de ionización. Electrómetros. Semiconductores. Dosímetros de termoluminiscencia. Películas y digitalizadores. Dispositivos de múltiples detectores para control de calidad.

Tema 20. Programa de control de calidad de unidades de radiación externa. Control de calidad de los aceleradores lineales. Control de calidad de los equipos electrónicos de imagen portal. Control de calidad de las unidades de cobalto-60. Control de calidad del simulador.

Tema 21. Control de calidad e los equipos de alta tasa y pulsada. Equipamiento necesario. Garantía de calidad de fuentes y aplicadores. Garantía de calidad en los equipos de baja tasa.

Tema 22. Anatomía de la célula. Efectos de la radiación sobre el ácido desoxirribonucleico (ADN) y los cromosomas. Efectos celulares de la radiación. Crecimiento tumoral. Tejidos sanos. Dosis de tolerancia. Efectos del volumen tratado.

Tema 23. Puesta a punto y verificaciones para su aceptación de un equipo de teleterapia y simulador. Condiciones generales de seguridad. Ajuste, controles y revisiones del equipo.

Tema 24. Uso y manejo del diario de operaciones. Situaciones de emergencia en el servicio de radioterapia. Actuaciones, deberes y responsabilidades de operadores y supervisores de la instalación. Manejo del paciente y de la unidad.

Tema 25. Funciones y responsabilidad del Técnico de Radioterapia en el laboratorio de moldes. Realización de protecciones y moldes para teleterapia y braquiterapia. Realización de moldes individuales tipo Chassagne en el laboratorio de moldes. Sistemas de inmovilización del paciente.

Tema 26. Almacenamiento, manipulación y control de fuentes no encapsuladas en cámara caliente (gammacámara). Características y aplicaciones del iridio 192 y cesio 137. Uso y manejo del libro de operaciones. Monitoreo de áreas.

Tema 27. Teleterapia con aceleradores. Modificadores del haz: cuñas físicas, motorizadas y dinámicas. Sistemas de colimación y conformación del haz: colimadores, bloques y multiláminas. La mesa de tratamiento en radioterapia externa: función, requisitos, características y movimientos fundamentales.

Tema 28. Tratamiento de los tumores de cabeza y cuello otorrinolaringología (ORL) y maxilofacial. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 29. Tratamiento de los tumores torácicos y mediastínicos. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 30. Tratamiento en esófago, estómago, hígado y páncreas. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 31. Tratamiento en cáncer urológico, ginecológico y de colon y recto. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 32. Tratamiento en mama. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 33. Tratamiento en tumores infantiles. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 34. Tratamiento en tumores hematológicos y linfáticos. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 35. Tratamiento del sistema nervioso central y periférico. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 36. Tratamiento de tumores óseos, de piel y de partes blandas. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad.

Tema 37. Plan de emergencias de un Servicio de Radioterapia. Accidentes Previsibles. Prevención y protección de las profesionales embarazadas.

Tema 38. Gestión de residuos: Manejo de los residuos en radioterapia: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: clasificación, almacenamiento y evacuación.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará: «Técnico/a Superior Especialista».

En el apartado 16, «Especialidad, área o asignatura», los aspirantes deberán hacer constar la especialidad a la que optan.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» se consignará «Madrid»

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado.

En el recuadro 22, «Reserva» podrán indicar si se desea participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, siempre y cuando el aspirante presente un grado de minusvalía igual o superior al 33%, tal como se señala en la Base «7. Acceso de las personas con discapacidad».

En el recuadro 23, «Adaptación que se solicita», se expresarán por parte de los aspirantes que hallan marcado cualquier grado de discapacidad en el recuadro 21, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil).

El importe de la tasa por derechos de examen será de 15,27 euros y para las familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 7,64 euros. Estarán exentas del pago de esta tasa las personas afectadas por el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

ANEXO V

Documentación a presentar para el nombramiento de personal estatutario fijo

Los aspirantes que superen el proceso selectivo dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación a que se refiere la base 12.2, para la presentación ante la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa de la siguiente documentación:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años

anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 6, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.